

Chía - Cundinamarca, enero 15 de 2025

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA

Dr. DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA

Personero Municipal

REF: PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL.

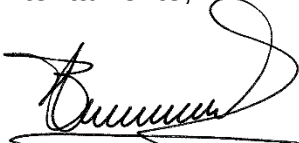
Estimado Doctor: Yo **JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ** hago entrega de la siguiente PROPUESTA.

- 1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Prestación de servicios profesionales para la sustanciación de procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento de la Personería Municipal de Chía.
- 2- ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:
 1. Brindar apoyo jurídico en las actuaciones asignadas en relación con las actividades de las Personerías Delegadas y en específico para el Despacho del Personero Municipal de Chía.
 2. Apoyar jurídicamente en los procesos disciplinarios que se adelantan en el despacho del personero en etapa de juzgamiento realizando el estudio y análisis de situaciones concretas y en la valoración del material probatorio obrante dentro de cada proceso.
 3. Conocer, analizar, conceptuar y gestionar jurídicamente los asuntos asignados dentro de los términos y condiciones fijados por la Ley y por el Personero Municipal.
 4. Elaborar los requerimientos, informes y demás documentos que deban realizarse a las autoridades Municipales, entidades de control y/o demás organismos que lo requieran, según instrucciones del Personero Municipal, en los términos de oportunidad, eficiencia y calidad.
 5. Asesorar los asuntos legales en materia de asuntos disciplinarios, dentro de las etapas procesales consagradas en la Ley 734 de 2002 y posteriormente de conformidad con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, con relación a la etapa de juzgamiento dentro de los procesos en los cuales no se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, de acuerdo con las directrices señaladas por el Personero Municipal.
 6. Dirigir y ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de despachos comisorios, delegaciones y demás trámites que sean asignados por las demás autoridades de control de distinto orden, en virtud del principio de colaboración armónica, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
 7. Coordinar y participar en la elaboración de requerimientos que se deban realizar a las autoridades Municipales.
 8. Presentar directrices, estrategias y recomendaciones jurídicas para el desarrollo de sus actividades.

9. Solicitar a los servidores de la Administración Municipal la documentación o los informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
 10. Adelantar las actuaciones, investigaciones y trabajos especiales que por Delegación le encomiende el Personero Municipal y rendir los correspondientes informes.
 11. Proyectar las respuestas a los asuntos jurídicos asignados, en materia de disciplinarios, que le sean asignados, de conformidad con la normatividad legal.
 12. Asesoría en la revisión de expedientes y asistencia a reuniones con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
 13. Presentar conceptos sobre diferentes temas desarrollados por el Personero Municipal en cumplimiento del objeto contractual.
 14. Presentar los Informes que le sean solicitados por el Personero Municipal en relación con los servicios y actividades del objeto contractual, en consecuencia, se compromete a no divulgar por ningún medio dicha información o documentación a terceros, sin la previa autorización de la Personería Municipal.
 15. Mantener Reserva Legal y Confidencialidad sobre la información, documentación, procesos y procedimientos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y en el ejercicio de la actividad contractual encomendada.
 16. Utilizar los equipos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de terminación.
 17. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal.
 18. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales.
 19. Las demás que sean asignadas por el Personero Municipal que tengan relación con el objeto del contrato.
 20. Las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
- 3- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA** Manifiesto que me acojo al cumplimiento de las especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato según lo establecido en el documento de invitación.
- 4- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Será de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 5- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución será el Municipio de Chía. Sede de la Personería Municipal, carrera 11 No. 17-50.
- 6- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** El valor total será de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000,00)

7- FORMA DE PAGO SIETE (07) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000,00)

Atentamente,



JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ

C.C. No. 80.873.782 de Bogotá

Dirección: Calle 139 # 7C-51, apartamento 203, Bogotá D. C.

Celular: 3103341317 Correo: jorgebarone@bflegal.com.co

CERTIFICACIÓN LABORAL y PROFESIONAL

A

JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ

El suscrito ERNESTO GAMBOA MORALES, representante legal de GAMBOA ABOGADOS S. A. S., me permito **CERTIFICAR** lo siguiente:

1. JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 80.873.782 de Bogotá, ingresó a GAMBOA ABOGADOS S. A. S. en septiembre de 2008 en el cargo de ABOGADO JUNIOR.
2. El abogado BARONE GONZÁLEZ estuvo vinculado a la firma hasta noviembre de 2018. La relación laboral terminó por renuncia del trabajador presentada el 6 de noviembre de 2018 y aceptada por el suscrito representante legal. El cargo ocupado por Jorge Luis Barone al momento de su retiro era el de ABOGADO PARTÍCIPE NON EQUITY en la medida que simultáneamente con su vinculación laboral existía un convenio civil y comercial de cuentas en participación entre la firma y el citado abogado que por mutuo acuerdo se dio por finalizada en la misma fecha del 6 de noviembre de 2018.
3. JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ estuvo vinculado a las áreas de RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS y PROYECTOS COMERCIALES dirigidas por el suscrito ERNESTO GAMBOA MORALES, con las siguientes funciones:
 - a. Participar en los equipos conformados para la atención de litigios civiles, comerciales y ante lo contencioso administrativo.
 - b. Participar en los equipos conformados para la atención de Tribunales de Arbitramento.
 - c. Ejercer, por delegación del suscrito Ernesto Gamboa Morales, la representación de parte en los asuntos litigiosos encargados a Gamboa Abogados.
 - d. Participar en los equipos conformados para la estructuración de proyectos comerciales, así como en la negociación y preparación de los contratos y demás documentos jurídicos asociados a tales proyectos.
4. Por lo anterior, GAMBOA ABOGADOS S. A. S. acredita que JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ cuenta con diez (10) años de experiencia profesional en las áreas de DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO.

Se entrega esta certificación para fines académicos y profesionales de JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, el día 5 de abril de 2019.


ERNESTO GAMBOA MORALES

C. C. 19.186.638 de Bogotá
Representante Legal

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023

Señores,
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad

CERTIFICACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL

GUSTAVO QUINTERO NAVAS, obrando en mi calidad de representante legal de la QUINTERO NAVAS ABOGADOS (ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S. A. S.), me permito certificar que:

1. El doctor JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ estuvo vinculado laboralmente con QUINTERO NAVAS ABOGADOS desde enero de 2019 hasta octubre de 2020.
2. Formó parte del equipo jurídico dirigido por el suscrito para la atención de procesos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y arbitrajes relacionados con contratos estatales.
3. QUINTERO NAVAS ABOGADOS celebró un contrato con la Aerocivil cuyo objeto fue "Asesorar y apoyar jurídicamente a la Oficina de Control Interno en el cumplimiento de sus funciones y roles". El doctor BARONE GONZÁLEZ hizo parte del equipo jurídico que participó en la ejecución de este contrato, desempeñando funciones de asesoría jurídica, revisión normativa, elaboración de conceptos y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Así mismo, QUINTERO NAVAS ABOGADOS celebró un contrato con 4-72 cuyo objeto fue la "Prestación de servicios profesionales de asesoría legal en las áreas de derecho laboral y procesos disciplinarios". El doctor BARONE GONZÁLEZ participó en este contrato brindando asesoría jurídica, atención de consultas del cliente.
5. Desde octubre 2020 hasta la fecha, el doctor JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ sigue colaborando con la firma en asuntos relacionados con investigaciones en materia de derecho administrativo y contratación estatal para atender litigios ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, tribunales de arbitramento y amigables composiciones.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,



GUSTAVO QUINTERO NAVAS
C. C. 79.288.589 | T. P. 42.992 del C. S. de la Jud.
Socio Director

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023

Señores,

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ciudad

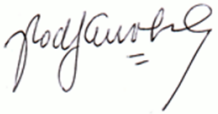
Asunto: Certificación.

Yo, RODRIGO ALONSO ESCOBAR GIL, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad ESCOBAR CAMPOS Y CÍA S.C.A., sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, mediante la presente hago constar que:

1. ESCOBAR CAMPOS Y CÍA S.C.A. tiene vigente con INFOTIC S.A., sociedad de economía mixta con mayoría de capital estatal, la Orden de Servicio No. OS-SG-002-2022 cuyo objeto es "Prestar los servicios jurídicos de asesoría y acompañamiento legal que requiera INFOTIC S.A. en desarrollo de su actividad". Dicha orden se deriva del contrato celebrado entre las partes desde el año 2019 y que se encuentra todavía en ejecución a la fecha.
2. Que, desde enero de 2021, JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.782, hace parte del equipo de abogados designado por ESCOBAR CAMPOS Y CÍA S.C.A. para la ejecución de la citada orden de servicio con INFOTIC S.A., desempeñando funciones de asesoría jurídica, revisión de contratos, elaboración de conceptos y estructuración de las propuestas jurídicas de INFOTIC S.A. en procesos de selección ante entidades estatales y de derecho privado, así como demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que durante el tiempo de ejecución de la orden de servicio el señor BARONE GONZÁLEZ ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, demostrando responsabilidad, compromiso y buen desempeño.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Alonso Escobar Gil', written over a vertical line.

RODRIGO ALONSO ESCOBAR GIL

Representante Legal

ESCOBAR CAMPOS Y CÍA S.C.A.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2023

Señores,
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad

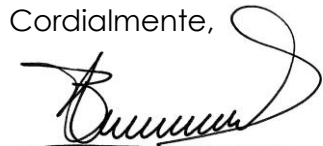
Referencia: Certificación de experiencia.

El suscrito JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.782, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad BARONE Y FUENTES ABOGADOS S.A.S., sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, mediante la presente hago constar que:

1. BARONE Y FUENTES ABOGADOS S.A.S. celebró el contrato No. 2021605 con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO, cuyo objeto fue "Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para asesorar jurídicamente a ENTERRITORIO y a la Gerencia General, realizando un acompañamiento legal estratégico en temas relacionados con contratación pública y privada y resolución de conflictos contractuales".
2. Que el suscrito, JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, ejecutó el mencionado contrato, desempeñando funciones de asesoría jurídica, revisión de documentos contractuales, elaboración de conceptos, absolución de consultas y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El contrato ENTERRITORIO estuvo vigente desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,



JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ
Representante Legal
BARONE Y FUENTES ABOGADOS S.A.S.

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Señores,

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ciudad

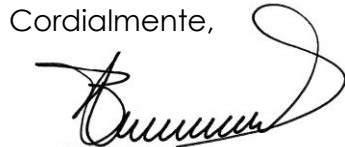
Referencia: Certificación de experiencia.

El suscrito JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.782, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad BARONE Y FUENTES ABOGADOS S.A.S., sociedad legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, mediante la presente hago constar que:

1. BARONE Y FUENTES ABOGADOS S.A.S. celebró el contrato No. 2021605 con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO, cuyo objeto fue "Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para asesorar jurídicamente a ENTERRITORIO y a la Gerencia General, realizando un acompañamiento legal estratégico en temas relacionados con contratación pública y privada y resolución de conflictos contractuales".
2. Que el suscrito, JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, ejecutó el mencionado contrato, desempeñando funciones de asesoría jurídica, revisión de documentos contractuales, elaboración de conceptos, absolución de consultas y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El contrato ENTERRITORIO estuvo vigente desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2021.
4. Desde enero de 2021 hasta la fecha me desempeño como abogado socio de esta firma, a cargo de asuntos tanto litigiosos como de consultoría jurídica en las áreas de derecho comercial y administrativo.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,



JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ

C. C. No. 80.873.782 de Bogotá

T. P. No. 171.301 del C. S. de la Jud.

GTH-CL-0651-17

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE
GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Que el señor JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.873.782 expedida en Bogotá, estuvo vinculado con la Institución, desempeñando los siguientes cargos en la Escuela Mayor de Derecho, así:

FECHA	CARGO	TIPO DE CONTRATO
01 DE ABRIL DE 2008 - 01 DE JULIO DE 2009	ASISTENTE	A TÉRMINO INDEFINIDO
	COORD Y AUX DE INVESTIGACIÓN	
03 DE AGOSTO DE 2009 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2009	CATEDRÁTICO	TÉRMINO FIJO PARA UN SEMESTRE ACADÉMICO
25 DE ENERO DE 2010 - 30 DE MAYO DE 2010		
02 DE AGOSTO DE 2010 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2010		
24 DE ENERO DE 2011 - 30 DE MAYO DE 2011		
25 DE JULIO DE 2011 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2011		
23 DE ENERO DE 2012 - 30 DE MAYO DE 2012		
23 DE JULIO DE 2012 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2012		
21 DE ENERO DE 2013 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2013		
22 DE JULIO DE 2013 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2013		
21 DE JULIO DE 2015 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2015		
25 DE ENERO DE 2016 - 30 DE MAYO DE 2016		

SEGUNDO: Que el señor JORGE LUIS BARONE GONZÁLEZ, durante su vinculación dictó las siguientes asignaturas:

SEMESTRE	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2009	INTRODUCCIÓN AL DERECHO II	02 HORAS SEMANALES
PRIMER SEMESTRE DE 2010	INTRODUCCIÓN AL DERECHO II	02 HORAS SEMANALES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2010	INTRODUCCIÓN AL DERECHO II	02 HORAS SEMANALES

VIGILADA



PRIMER SEMESTRE DE 2011	INTRODUCCIÓN AL DERECHO II	02 HORAS SEMANALES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2011	DERECHO CIVIL INTRODUCCIÓN I	03 HORAS SEMANALES
PRIMER SEMESTRE DE 2012	DERECHO CIVIL INTRODUCCIÓN I	03 HORAS SEMANALES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2012	INTRODUCCION GENERAL AL DERECHO	03 HORAS SEMANALES
PRIMER SEMESTRE DE 2013	INTRODUCCION GENERAL AL DERECHO	03 HORAS SEMANALES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2013	INTRODUCCION GENERAL AL DERECHO	03 HORAS SEMANALES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2015	INTRODUCCION GENERAL AL DERECHO	03 HORAS SEMANALES
PRIMER SEEMSTRE DE 2016	INTRODUCCION GENERAL AL DERECHO	03 HORAS SEMANALES

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LEONARDO CHARRY URIBE

Director División de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

DDH/lmcp